

ANUNCIO

D^a. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA)

HACE SABER: Que a instancia de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se ha incoado por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía núm. 281/2022, de fecha 30 de noviembre, procedimiento de CALIFICACIÓN AMBIENTAL para la actividad destinada a ampliar la capacidad de tratamiento y modificar la tecnología de depuración de la estación depuradora de agua residuales (EDAR) del núcleo de Vélez Blanco, en Polígono 82, parcela 81 del Paraje Alara del término municipal de Vélez Blanco (Almería), Referencia Catastral 04098A082000810000HE, todo ello según la documentación técnica denominada "Proyecto de construcción de NUEVA EDAR DE VÉLEZ BLANCO. ALMERÍA.", redactado por los ingenieros de caminos canales y puertos Miguel Soriano Barroso y Pedro Arco González, de fecha Septiembre/2021, CLAVE: A6.304.1340/2111.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, y artículos 41 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Vélez Blanco, a 30 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa en funciones, Ana María López López.

Código Seguro De Verificación	fFrmP22i+19GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - 1ª Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/11/2022 09:10:37	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fFrmP22i%2B19GIqWREWy8Lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			